

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 16 de febrero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.113

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) diecinueve (19) de febrero del
año dos mil veinticuatro (2024).

Agréguese al presente proceso de Sucesión Intestada del
causante LUIS ALFONSO OSPINA RODRÍGUEZ, promovido a través de
apoderado judicial por sus hijos ARMANDO y CARLOS ALFONSO OSPINA
CALERO, y póngase en conocimiento de las partes el certificado remitido a este
estrado judicial el 15 de febrero del presente año por la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Buga (V), en el cual informan, la inscripción de la
medida cautelar de embargo y secuestro sobre el bien inmueble con matrícula
inmobiliaria No. 373-12611.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo
Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO el certificado de inscripción
de la medida cautelar de embargo y secuestro sobre el bien inmueble con
matrícula inmobiliaria No. 373-12611, expedido por la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Buga (V).

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

LG

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 033. HOY, 20 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO.</u>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c58fb5447073648f3b5e22e1e155397da0adda87319d3810567fbf64a1fc33**

Documento generado en 19/02/2024 04:08:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>